

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

> Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicación No. 2021-265/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido por el Artículo 599 del Código General del Proceso, es procedente la solicitud de medidas cautelares.

Se advierte que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, corresponde a la Secretaría del despacho la remisión como mensaje de datos del Oficio que comunica el decreto de la medida cautelar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: <u>DECRETAR EL EMBARGO DEL REMANENTE</u> de los bienes que se encuentren embargados, se llegaren a embargar o el producto de los que se desembarguen, dentro del proceso radicado bajo partida No. **680014003007-2021-00550-00**, que cursa en el JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA contra la aquí demandada **GLORIA YANETH VILLAMIZAR MERCHÁN** identificada con C.C. N° 63.319.250, adelantado por **BANCO BBVA**.

Líbrense los insertos del caso para comunicar la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **198** QUE SE FIJÓ EL DIA: 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA